

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Factores de las Cláusulas de
Ajuste Trimestral para el Periodo enero -
marzo 2023.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

I. Trasfondo y Tracto Procesal

Como parte del proceso de implementación de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") aprobó varias Cláusulas de Ajuste (*riders*) diseñadas para recuperar los costos asociados al combustible, compra de energía, Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI") y otros subsidios.¹ Estas cláusulas de ajuste son: (1) Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés); (2) Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés); (3) Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés); (4) Cláusula de Ajuste de Costo de la CELI ("CILTA", por sus siglas en inglés); (5) Cláusula de Subsidio de Interés Social ("SUBA-HH", por sus siglas en inglés); (6) Cláusula de Demás Subvenciones ("SUBA-NHH", por sus siglas en inglés) y (7) Cláusula de Eficiencia Energética ("EE").²

El 29 de septiembre de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden ("Resolución de 29 de septiembre"), mediante la cual estableció los factores trimestrales para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS, a estar vigentes del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. De igual forma, mediante la Resolución de 29 de septiembre, el Negociado de Energía concedió a LUMA hasta las 12:00 p.m. del 15 de diciembre de 2022, para presentar los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS a entrar en vigor el 1 de enero de 2023, incluyendo las reconciliaciones propuestas para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

El 15 de diciembre de 2022, LUMA presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Motion Submitting Reconciliations for September, October, and November 2022, Submission of FCA, PPCA, and FOS Calculated Factors and Request for Confidential Treatment* ("Moción de 15 de diciembre"). Mediante la Moción de 15 de diciembre, LUMA presentó la propuesta de reconciliación de las cláusulas FCA, PPCA y FOS correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022. Además, LUMA presentó los factores propuestos para dichas cláusulas, a entrar en vigor durante el periodo de 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023.

El 22 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía dirigió a LUMA y a la Autoridad un segundo requerimiento de información con relación a la propuesta de factores trimestrales para el periodo de enero a marzo de 2023 y les concedió hasta 3:00 p.m. del martes, 27 de diciembre de 2022 para cumplir con éste ("Orden de 22 de diciembre"). Entre otras cosas,

¹ Resolución Final y Orden, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001, In Re: Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, 10 de enero de 2017 ("Resolución Final y Orden de 10 de enero de 2017").

² La Cláusula de EE está diseñada para recuperar los costos asociados al Programa de Eficiencia Energética. En este momento, dicho programa no ha sido implementado. Las Cláusulas de Ajuste de FCA, PPCA y FOS son calculadas sobre bases trimestrales, en cambio, las Cláusulas de Ajuste SUBA-HH, SUBA-NHH, CILTA y EE son calculadas anualmente.

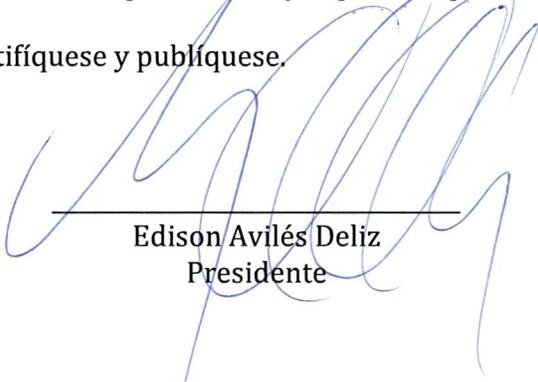


mediante la Orden de 22 de diciembre, el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad presentar su más reciente *13-Week Cash Flow Update*.

El 27 de diciembre de 2022, la Autoridad presentó un escrito titulado *Moción en Cumplimiento con la Orden Notificada el 22 de diciembre de 2022* ("Moción de 27 de diciembre"). Del Anejo A de la Moción de 27 de diciembre se desprende para el actual de semana 11/18 un pago de \$40 millones en la partida identificada *FEMA Proceeds/Other Federal Funding* y un pago de \$10 millones en la partida identificada *Insurance Proceeds* ("Pagos semana 11/18"). El Anejo A se desprende además para el actual de semana 12/16 un pago de \$88 millones en la partida identificada *FEMA Proceeds/Other Federal Funding* ("Pagos semana 12/16").

Mediante la presente Resolución el Negociado de **ORDENA** a la Autoridad explicar el origen de las partidas de Pagos semana 11/18 en o antes de la **1:30 p.m. de hoy, jueves, 29 de diciembre de 2022**. De no poder proveer la información antes solicitada dentro del término provisto, se **CONCEDE** a la Autoridad hasta el **martes, 10 de enero de 2023**, para cumplir con dicho requerimiento y explicar la partida de Pagos semana 12/16.

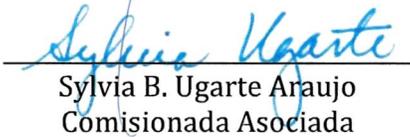
Notifíquese y publíquese.



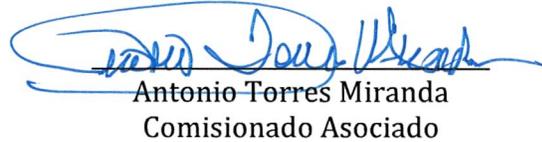
Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 29 de diciembre de 2022. El Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard no intervino. Certifico, además, que el 29 de diciembre de 2022 una copia de esta Resolución fue notificada por correo electrónico a yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com, jmarrero@diazvaz.law; kbolanos@diazvaz.law; hriviera@jrsp.pr.gov; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de diciembre de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

